

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES
PODER JUDICIAL
CONCURSO DE PRECIO
Inciso 16
Pliego sin costo.

OBJETO DEL CONTRATO

Conversores DisplayPort macho a VGA hembra.

CARACTERÍSTICAS ESPECIALES.

Especificaciones Técnicas para Conversores Display Port a VGA.

Conversor Display Port Type-A Male a D-SUB (VGA Female)

- _ Cable DisplayPort HIGH SPEED.
- _ Cable con protección exterior en PVC Flexible.
- _ Cable Type AWM 20276 con Doble blindaje interior metalizado (Mallado de aleación trenzado y Film de Aluminio) para reducción de Interferencia Electromagnética (EMI).
- _ Cables calibre no menor a 0.20mm (32 AWG).
- _ Largo no mayor a 0.50 Mts.
- _ Canal de protocolo DDC (Display Data Channel).
- _ Terminal de entrada Display Port Type-A Male, con seguro anti-movimiento anclado al cable, en aleación metálica y/o moldeado en PVC.
- _ Entrada Display Port Type-A Male enchapado en oro y/o níquel.
- _ Salida VGA Female de 15 pines.
- _ Resolución de Salida VGA admitida 1920*1080p / Full HD.
- _ Chipset Conversor compatible con V1.2 o superior, comprobable en datasheet del fabricante del Chipset. (Ejemplo: Para V1.2, Chipset ANX9833 y Chipset RTD 2166).
- _ Garantía No menor a 1 año.

Observaciones:

- _ Las características técnicas solicitadas deben ser comprobables en la página oficial del fabricante que será proporcionada por el proveedor y verificadas en la División de Informática la cual podrá solicitar una muestra para evaluación técnica.
- _ Conversores Homologados por Taller de Informática de DIVIN a Octubre 2022

Manhattan DisplayPort 20Pin Male to HDB15P Female (Part, Manhattan 151962)

Generic Chip ANX9833 DisplayPort 20Pin Male to HDB15P Female, (Terminal DP con seguro de anti-movimiento anclado al cable).

MUESTRA:

Se requiere muestra para evaluación técnica.

Las muestras que no sea de las homologadas por Div. Informática serán sometidas al análisis de los materiales conformantes en su armado interno, para el cumplimiento de las características solicitadas que no se puedan apreciar en la página del fabricante (el análisis de los materiales puede ocasionar roturas y/o daños irreparables).

Los oferentes deberán presentar dicha muestra en un plazo no mayor a 24 horas hábiles luego de la solicitud en las oficinas de Div. Informática cita en Soriano 1287 en el horario de 13:00 a 18:00. En caso de no presentar la muestra en el plazo establecido, no se considerará la oferta

ACLARACIONES Y CONSULTAS.

Las solicitudes de aclaración y de prórroga de la fecha de apertura podrán ser formuladas mediante comunicación al correo de contacto publicado en el llamado/invitación de SICE hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura. Las respuestas se publicarán en SICE en un plazo no mayor a 2 días hábiles.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse únicamente a través de la plataforma de compras estatales SICE hasta la fecha de apertura de ofertas que allí se establezca y cotizar cada ítem en línea.

Deberá cotizarse en la moneda solicitada en la publicación en SICE. Si no se estableciera ninguna moneda en particular será a elección del oferente en cuyo caso para la comparación de oferta se convertirá a moneda nacional al tipo de cambio de pizarra vendedor a la fecha de apertura de ofertas.

El oferente debe adjuntar a la cotización en línea un documento donde se identifique a la empresa oferente con la firma de su representante ante el RUPE.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

El plazo de mantenimiento no debe ser inferior a 45 días, se entiende por tal, el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta. El vencimiento del plazo establecido no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma. El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores.

FORMA DE PAGO.

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es de 60 días, luego de conformada la factura.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Menor precio con cumplimiento de todos los requerimientos técnicos y condiciones especiales.

La adjudicación se podrá realizar en forma total o parcial a una única o varias empresas. Asimismo, se reserva el derecho de aceptar parcialmente el presente concurso de precios o rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas, declarando frustrada el procedimiento, sin incurrir en responsabilidad, así como aumentar o disminuir el contrato (art. 68 del TOCAF).

Se rechazarán las propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente pliego y/o contengan cláusulas abusivas o que no presenten información suficiente para su evaluación o que no presente la muestra cuando se solicite.

ENTREGA

Entrega inmediata y/o hasta el 30 de diciembre del 2022 luego de enviada la Orden de Compra a la empresa adjudicataria por parte de la Administración.

RECEPCIÓN.

Los artículos adquiridos se recibirán por personal autorizado. La recepción se hará en carácter provisorio, hasta tanto se realice el control de calidad y cumplimiento de requisitos.

En proceso de recepción se verificará si cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego, en la oferta y en la adjudicación. Todos los datos indicados por el oferente, referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin dar lugar a reclamación de clase alguna. En caso que algún elemento no se ajuste a las pautas, el proveedor, a su costo y durante un plazo razonable que se acuerde con la Administración, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se hubiere cumplido la exigencia precedente. En caso de verificar la conformidad, se dejara constancia por el personal autorizado en la factura.

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD y DECLARACIÓN E INTERPRETACIÓN.

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

La sola presentación de cotización se considerará como declaración de la empresa oferente de encontrarse en condiciones legales de contratar con el Estado (art. 46 del TOCAF) y de aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.